

Opción de propina electrónica



**Secretaría de
Industria y Comercio**
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa
del Consumidor y Lealtad
Comercial

Dirección Nacional de
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de
Educación en Consumo

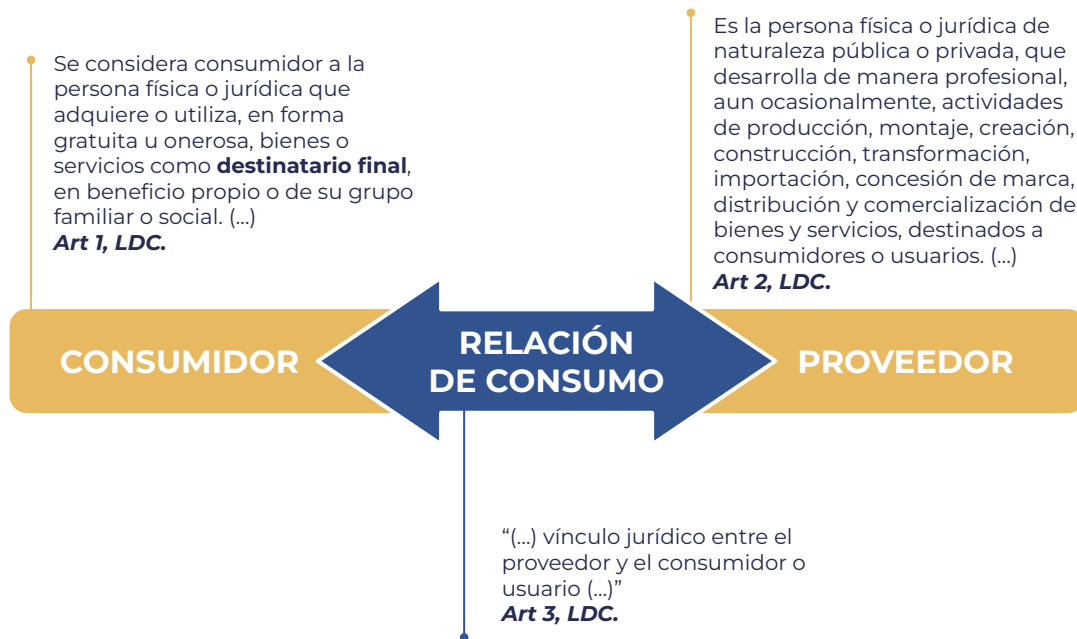
Introducción

- ▶ En los últimos años se han desarrollado grandes avances tecnológicos. El imparable crecimiento del comercio electrónico y el desarrollo de la Inteligencia artificial, dan cuenta de los profundos cambios que vienen sufriendo las transacciones comerciales. Este fenómeno se vio potenciado con la pandemia provocada con motivo del virus covid-19, produciendo un crecimiento exponencial de las nuevas tecnologías en los mercados globales.
 - ▶ Actualmente en nuestro país el dinero digital ha superado al dinero en efectivo circulante (*) generando así nuevos desafíos en las relaciones comerciales y de consumo. Un de los actos donde se evidenció esta realidad fue en el pago de propinas. El consumidor se encontraba con una limitación si no contaba con dinero en efectivo para dejar una contribución voluntaria aparte del precio del producto o servicio.
- En este contexto se buscó simplificar el tema, procurando el mayor beneficio para la población al menor costo posible, a través del **Decreto 731/2024**.

(*) Decreto 731/2024

Consumidores, proveedores y relación de consumo

- ▶ Repasemos algunos conceptos básicos establecidos en la Ley de Defensa del Consumidor (LDC) 24.240 para poder comprender el tema con mayor precisión.



¿Qué se entiende por propina?

- ▶ La propina es una **prestación voluntaria librada enteramente a la discreción del consumidor a favor del trabajador.**

Siempre debe permitirle al consumidor decidir sobre:



- si desea dejar propina,
- cuánto quiere disponer a tal fin,
- de qué manera abonarla.

Las propinas tienen que cumplir el principio de interoperabilidad

- ▶ Esto implica que los pagos realizados mediante códigos QR puedan ser procesados por cualquier entidad financiera o proveedor de servicios de pago, sin importar quién haya generado el código.
- ▶ Todas las billeteras virtuales deben poder leerse entre sí permitiendo que el consumidor opere con quien se sienta más cómodo.

Si una relación de consumo
es abonada por medios electrónicos,

¿Qué pasa con la propina?



¿Qué pasa con la propina?

Los consumidores pueden **optar de qué
manera pagar la propina.**

A partir del Decreto 731/2024 (13/08/2024).



Por medios electrónicos



Dinero en efectivo



Los comercios cuentan con noventa (90) días desde la publicación en el Boletín Oficial del decreto 731/2024 para adecuar sus sistemas y ponerlo en práctica.

(13/08/24)

Propina electrónica



El monto de la liberalidad deseada **podrá sumarse al ticket y deberá individualizarse** la cuantía de la misma.

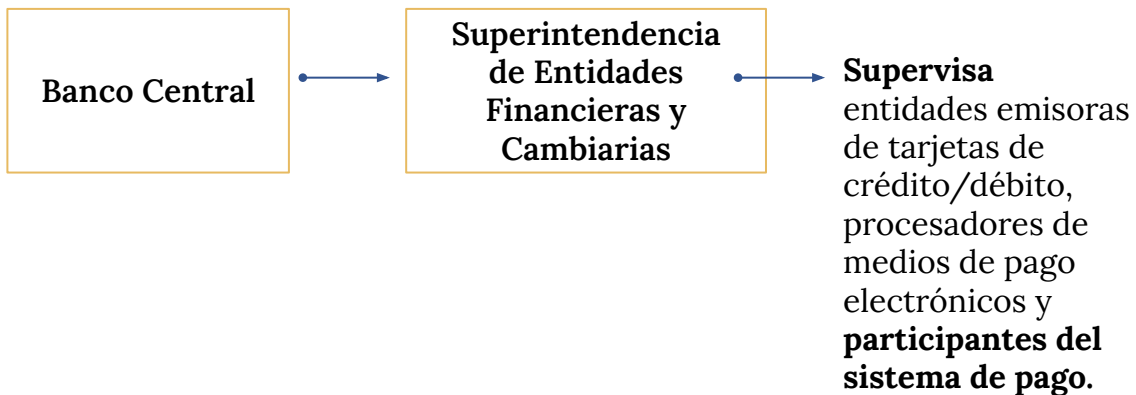
- ▶ **No generará gastos** para el empleador.
- ▶ **No forma parte del salario.** No reviste naturaleza remunerativa.

Destino de la Propina

- ▶ **A una cuenta del empleado.** Éste puede repartirla con otros trabajadores, de mutuo acuerdo y sin intervención del empleador.
- ▶ **A una cuenta del empleador.** Deberá repartirla entre los trabajadores, conforme ha sido dejada. El ticket del monto total le permite identificar cuánto le corresponde a cada uno. El empleador tiene que ponerla a disposición del empleado dentro de las 24 horas siguientes a su acreditación

Autoridades de aplicación

- ▶ Son autoridades de aplicación del Decreto 731/2024



Propina electrónica



Se persigue un **mayor beneficio para el consumidor.**

- ▶ **Se trata de una tendencia a nivel mundial.** Es práctica frecuente que los consumidores alrededor del mundo puedan elegir si dejan propina, cuánto y de qué forma abonarla.

Propina electrónica Practiquemos...

Caso 1

Marcos se junta a cenar con tres amigos en el restaurante “La Guía”. Disfrutan de una rica comida y al momento de abonar la cuenta advierten que no tienen dinero en efectivo. Ellos:

- A. Deben retirarse del establecimiento sin posibilidad de dejar propina.
- B. Pueden individualizar en el ticket o factura el monto que desean dejar como propina electrónica.
- C. Sin alternativa, tienen que acercarse hasta el cajero más próximo a retirar dinero en efectivo para poder abonar la propina.

Conforme a la normativa analizada
¿cuál es la opción correcta?

Respuesta correcta: B)

Propina electrónica Practiquemos...

Respuesta: A) SI

Respuesta: B) SI

Respuesta: C) NO

Caso 2

Mónica y Esteban trabajan juntos expendiendo combustible en la estación de servicio “Abastecidos”. Ricardo, su empleador, les abona el sueldo descontando el dinero que reciben como propina.

- A.** ¿Existe posibilidad de reclamo por parte de Mónica y Esteban en relación a la propina recibida en el marco de una relación de consumo?
- B.** Mónica y Esteban ¿pueden repartir las propinas entre ellos de mutuo acuerdo?
- C.** Ambos trabajadores ¿pueden disponer de la propina recibida recién la semana siguiente a haberla percibido?

¿Tienes las respuestas?

¡Gracias!



**Secretaría de
Industria y Comercio**
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa
del Consumidor y Lealtad
Comercial

Dirección Nacional de
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de
Educación en Consumo

